

1433
RESOLUCIÓN DE 2024

"Por medio del cual se designan los miembros de junta directa de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo primero de la Ordenanza 319 de 2021 expedida por la honorable Asamblea de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 319 de 2021 la honorable Asamblea del Departamento de Bolívar concedió autorización al Gobernador de Bolívar para que se constituya una Empresa Industrial y Comercial del Estado, estableciendo que La Empresa Industrial y Comercial del Estado tendrá una duración indefinida, será de carácter departamental vinculada al Departamento de Bolívar, quien ejercerá el correspondiente control administrativo.

Que a través del Decreto 457 de 2022, se creó la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

Que el mencionado decreto estableció en el Capítulo II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, que la dirección y administración de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - RUTA B-, estará a cargo de la Junta Directiva, como máxima autoridad de la Empresa y administrada por un Gerente General quien será su representante legal.

Que así mismo, estableció que la Junta Directiva se encuentra compuesta por: El Gobernador del Departamento de Bolívar o su delegado, quien la presidirá, El Secretario de Planeación Departamental, El Secretario de Hacienda Departamental, El Secretario General Departamental, El Director de ICULTUR, El Rector de UNIBAC y Tres (03) miembros más designados por el Gobernador del Departamento de Bolívar de lista enviada por la Cámara de Comercio de Cartagena, conformada por seis (6) personas con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto social de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - RUTA B.

Que se indicó que la calidad y los deberes de los miembros de la Junta Directiva los cuales actuarán ad-honorem y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto ley 128 de 1976 y las demás normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan. De igual manera precisó que los miembros de la Junta Directiva que no ostenten la calidad de empleados públicos no adquieren por este solo hecho dicha calidad.

Que en cumplimiento de las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento de Bolívar se solicitó a la Cámara de Comercio de Cartagena a través del radicado PQRSD27492024 lista conformada por seis (6) personas con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto social de la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR-RUTA B, para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto 457 de 2022.

Que la Cámara de Comercio, a través del oficio RPQRSD28692024 del 25 de Junio de 2024 otorgó respuesta a solicitud, indicando que: *"En virtud de lo consagrado en el artículo 8º del Decreto Ordenanza 457 de 2022 emitido por la Gobernación de Bolívar y en concordancia con la solicitud elevada por este respetado ente territorial, desde la Cámara de Comercio de Cartagena se desplegaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la mencionada disposición legal y en consecuencia remitir listado conformado por seis empresarios con trayectoria empresarial y profesional o experiencia en asuntos relacionados o conexos con el objeto de la Empresa Industrial y Comercial del Estado EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR"*

1433

RESOLUCIÓN DE 2024

"Por medio del cual se designan los miembros de junta directa de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B"

"RUTA B", para la elección de tres miembros de su Junta Directiva, el cual detallamos a continuación:

1. JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.154.240, en representación de la Sociedad ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. con NIT 900192700.
2. ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.292.689, en representación de la Sociedad Productos y Alimentos con Calidad y Atención al Cliente SAS - P&A CAL SAS.
3. JUAN MIGUEL SEGRERA MUTIS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.169.030 INMOBILIARIA SEGRERA MUTIS con NIT 900425320.
4. PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS S.A.S. con NIT 900747272
5. KRAZUS S.A.S. con NIT 806015238
6. ARVI GROUP S.A.S. con NIT 901046786"

Que, una vez revisada la lista remitida por la Cámara de Comercio de Cartagena, se procederá a la designación de los representantes enunciado.

Que, en consideración a lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNESE al señor JOSE DAVID MORALES VILLA c.c. 73.154.240, en representación de la sociedad comercial ORGANIZACION JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S., como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2024-2026.

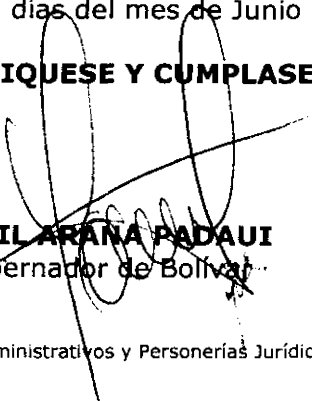
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNESE al señor ARNOLD ENRIQUE CABARCAS PUELLO c.c. 9.292.689, en representación de la sociedad comercial PRODUCTOS Y ALIMENTOS CON CALIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE S.A.S. P&A CAL S.A.S., como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2024-2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNESE al señor JUAN MIGUEL SEGRERA MUTIS c.c. 73.169.030, en representación de la sociedad comercial INMOBILIARIA SEGRERA MUTIS, como miembro de junta directiva de la Empresa Industrial y Comercial, Empresa Promotora de Bolívar RUTA B. para el periodo 2024-2026.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YAMIL ARANA PATAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen Directora Actos Administrativos y Personerías Jurídicas
Aprobó: Rafael Enrique Montes Costa- Secretario Jurídico
Aprobó: Haydee Alvarez- Asesor de Despacho